

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2798	MARTES, 11 DE MARZO DE 1947.	CORREO A ENT INO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4°** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1°** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2°** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9°** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes .....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	"	0.50
" " de más de 1 año .....	"	1.—
Suscripción mensual .....	"	2.30
" trimestral .....	"	6.50
" semestral .....	"	12.70
" anual .....	"	25.—

**Art. 10°** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11°** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13°** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$	7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	"	12.—
3° " " " ½ " " 1 " ....	"	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	"	0.12 "
" 8 " " 15.— " "	"	0.15 "
" 15 " " 20.— " "	"	0.20 "
" 20 " " 25.— " "	"	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i.) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j.) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO:

	PAGINAS
Nº 3450 de Marzo 6 de 1947 — (A. M.) Insiste en el cumplimiento de los decretos Nros 3205, 2828 y 3394 del presente año, . . . . .	4
" 3451 " " " " " — (A. M.) Rectifica la imputación de un gasto, . . . . .	4
" 3462 " 7 " " " — Asciende personal de la Secretaría de la Gobernación, . . . . .	4
" 3463 " " " " " — Confirma personal de la Escuela de Manualidades - Filial Orán, . . . . .	4
" 3464 " " " " " — Dispone el reintegro de un gasto . . . . .	4
" 3465 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial, . . . . .	4
" 3466 " " " " " — Dispone movimiento de personal dependiente de Dirección Provincial de Sanidad, . . . . .	4 al 5
" 3467 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme de ordenanza, . . . . .	5
" 3468 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado, . . . . .	5
" 3469 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Jefe del Cuerpo de Bomberos, . . . . .	5
" 3470 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada, . . . . .	5
" 3471 " " " " " — Aprueba decreto de la Comuna de Rosario de la Frontera, . . . . .	5
" 3472 " " " " " — Acepta una renuncia y designa reemplazante, . . . . .	5 al 6
" 3473 " " " " " — Deja sin efecto una designación . . . . .	6
" 3474 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel, . . . . .	6
" 3475 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía y da por terminadas las funciones de un empleado policial, . . . . .	6
" 3476 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado, . . . . .	6
" 3477 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado y designa reemplazante, . . . . .	6
" 3478 " " " " " — (A. M.) Reconoce los servicios prestados por dos empleados, . . . . .	6
" 3479 " " " " " — (A. M.) Reconoce los servicios prestados por un empleado, . . . . .	7
" 3480 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 3481 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 3482 " " " " " — Nombra Encargado de la Oficina de R. Civil de "Los Toldos", . . . . .	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 3438 de Marzo 6 de 1947 — Concede un permiso para pastoreo de ganado, . . . . .	7
" 3439 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado, . . . . .	7 al 8
" 3440 " " " " " — Designa un Vocal para el Molino Provincial, . . . . .	8
" 3441 " " " " " — Prorroga el plazo para el pago de patentes generales (Ley N.º 974), . . . . .	8
" 3442 " " " " " — Autoriza liquidar un gasto a favor del Boletín Oficial, . . . . .	8
" 3443 " " " " " — Declara caduco el contrato de explotación del Hotel Salta, . . . . .	8 al 9
" 3444 " " " " " — Aprueba Resolución del H. Consejo de Vialidad de Salta, . . . . .	9
" 3445 " " " " " — Acepta una renuncia y confirma en el cargo a un empleado, . . . . .	9
" 3446 " " " " " — Concedé un permiso para pastoreo de ganado, . . . . .	9 al 10
" 3447 " " " " " — Aprueba Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, . . . . .	10
" 3448 " " " " " — Nombra Sub Director General de Rentas, . . . . .	10
" 3449 " " " " " — Autoriza liquidar un gasto a favor del diario "Democracia", . . . . .	10

	PAGINAS
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2527 — Presentación del Sr. Fortunato Zerpa. Expte. 1515—Z .....	10 al 11
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna, .....	11
Nº 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra, .....	11
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio, .....	11
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	11
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce, .....	11
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala, .....	11
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte, .....	11
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos, .....	11
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara, .....	11
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, .....	11
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti, .....	11
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce, .....	11
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez, .....	12
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama, .....	12
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos, .....	12
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla, .....	12
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez, .....	12
Nº 2472 — De Don Gabriel González, .....	12
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Ortelli y otros, .....	12
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos, .....	12
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán, .....	12
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate, .....	12 al 13
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta, .....	13
Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma, ....	13
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2529 — Solicitada por Ramón Alfredo Bordón, .....	13
<b>DISTRIBUCION DE FONDOS</b>	
Nº 2501 — En Concurso Civil de la Sucesión de Manuel Roberto Villa, .....	13
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra., .....	13
Nº 2539 — Por José María Decavi, dispuesto en juicio. Ejec. Prendaria - Angel Marinero vs. Carlos Abarca, .....	13
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS:</b>	
Nº 2540 — De unidades automotores de propiedad de Y. P. F. (Administración Norte) .....	13
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2541 — A Don Dionisio S. Paez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidany, .....	13 al 14
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2534 — "Despensa Michel" establecida en esta ciudad, .....	14
Nº 2533 — "Bar Las Delicias" establecido en esta ciudad, .....	14
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2519 — Dirección Gral. de Inmuebles notifica a los que se se consideren con derechos sobre el inmueble "La Banda" (Cafayate) que será expropiado, .....	14
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos, .....	14
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 2535 — De la razón social "Agencia Mercantil - Industrial — Sociedad de Res. Ltda., .....	14 al 15
<b>JURISPRUDENCIA:</b>	
Nº 612 — Corte de Justicia. Primera Sala. CAUSA: Substracción de documentos en perjuicio de Héctor Chiostrí, .....	15 al 16
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	16
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	16
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	16
<b>BALANCES</b>	
Nº 2546 — De Tesorería General de la Provincia, .....	16 al 17
<b>S[C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	18 al 19



el Ayudante 5º de la Dirección Provincial de Sanidad; adscripto a la Secretaría de la Asistencia Pública, don HECTOR ROGELIO DIEZ; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Ayudante 7º del Legajo Sanitario, don ARMANDO ROBIN.

Art. 2.º — Dispónese que la actual Ayudante 5º de la Dirección Provincial de Sanidad, Encargada de los certificados de pobreza, Sra. ARGENTINA M. DE COLLADOS, pase a prestar servicio como Escribiente del Legajo Sanitario, en la vacante por ascenso de su anterior titular, don Armando Robin.

Art. 3.º — Dispónese que la actual Ayudante 9º de la Dirección Provincial de Sanidad, Encargada del Fichero de la Asistencia Pública, Srta. THELMA FORTUNA, pase a prestar servicio, en carácter de ascenso, como Ayudante 7º adscripta a Certificados de Pobreza.

Art. 4.º — Nómbrase Ayudante 9º de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripto al Fichero de la Asistencia Pública, al señor NESTOR SAN JUAN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 5.º — Exonérase, a contar del día 25 de febrero ppdo., a la Partera de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripta al Hospital de San Antonio de Los Cobres, Sra. CLOREDA D' AGOSTINO VDA. de PASCALE, en mérito de las razones expuestas por la citada Repartición Sanitaria en Resolución Nº 103.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada:**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3467 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 9009/946.

Visto este expediente, en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza de la misma, don Pedro Magarzo; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resulta más conveniente y económica la cotización ofrecida por el Colegio Salesiano "Angel Zerda";

Por ello, atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al Colegio Salesiano "ANGEL ZERDA", la confección de un uniforme completo, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, don Pedro Magarzo, por un importe total de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C —

Inciso XIX — Item 1 — Partida 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3468 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5590/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Músico de dicha Repartición, don Pio Ochoa, por el término de seis meses, por razones de salud; atento a lo informado por División de Personal y lo previsto en el Art. 50 del Decreto Nº 6611/45,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 16 de enero ppdo., al Músico de la Banda de Policía, don PIO OCHOA, por razones de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 del Decreto N.º 6611/45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3469 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5619/947.

Visto la nota N.º 422 de fecha 1º del corriente, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de marzo en curso, la renuncia al cargo de Comisario de Policía de Capital — Jefe del Cuerpo de Bomberos, presentada por el señor FELICIANO GILCUARTERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3470 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5588/947.

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Aguáray solicita, se le concedan seis (6) meses de li-

cencia, por razones de salud; atento al certificado médico adjunto y lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 15 de febrero ppdo., a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de AGUARAY, Dña. ESTELA EUFEMIA SORIA, por razones de salud de conformidad a lo dispuesto en el Art. 50 del Decreto N.º 6611.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3471 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5611/947

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el decreto No 334, dictado con fecha 24 de febrero ppdo.; atento a lo dispuesto en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el decreto N.º 334, dictado con fecha 24 de febrero ppdo., por la Municipalidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, en el que se dispone acordar a favor del personal obrero de dicha Comuna que trabajó por día y que se encontrara en funciones hasta el 31 de diciembre de 1946, una bonificación de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—), en concepto de aguinaldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3472 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5625/946.

Visto la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 1º de marzo en curso; atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de febrero ppdo., la renuncia presentada por el Ayudante 4º de la Cárcel Penitenciaria, don JORGE BIAZUTTI; y nómbrase en su reemplazo, a partir de la fecha citada, al señor JOSE FELIX PEREZ — Matrícula Nº 3.968.785 — Clase 1904.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3473 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5620|947 y agreg: 5369|947.

Vistos estos expedientes; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 446 de fecha 28 de febrero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3169, dictado con fecha 10 de febrero ppdo, en el que se designa Sub - Comisario interino de la Comisaría Sección 1a. (Capital), al señor GILBERTO CABRAL, en reemplazo del titular, don Pedro Francisco Arancibia, que se encuentra adscripto al 4º Censo Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3474 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5474|947.

Vistas las facturas que por un importe total de \$ 4.442.75 elevadas por la Cárcel Penitenciaria por raciones completas suministradas a los reclusos durante el mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 4.422.75), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3475 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5599|947.

Visto la nota N.º 415 de fecha 28 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 28 de febrero ppdo., en la que se declara en disponibilidad a contar de la fecha citada al señor Comisario de 2da. categoría de la Oficina del Habiilitado Pagador de Campaña, don MAXIMO GARCIA.

Art. 2.º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 28 de febrero ppdo. al señor Comisario de 2da. categoría de Campaña, don MARTIN ZAMORA, actual reemplazante del señor Máximo García.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3476 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 8569|946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud presentada por el señor Tomás D. Salinas, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán, desde el día 21 al 30 de setiembre de 1946; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 de febrero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don TOMAS D. SALINAS, desde el día 21 al 30 de setiembre de 1946, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán, a razón de la remuneración mensual de \$ 100.—; debiendo el importe de dichos servicios que asciende a la suma de \$ 38.33, liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3477 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5576|947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de

licencia presentada por el Ayudante 7º de dicha Repartición, don José Marinaro, con motivo de haber sido incorporado al Ejército; atento a lo informado por División de Personal y lo solicitado por el señor Director del Penal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 24 de febrero ppdo., al Ayudante 7º de la Cárcel Penitenciaria, don JOSE MARINARO, sin goce de sueldo y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército; nombrándose en su reemplazo al señor VICTOR FELIX SAVOY — Matrícula No. 2.782.337 — Clase 1919, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3478 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5523|947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de febrero ppdo., por don Matias Ferreyra y don José Nuñez, en el carácter de Ayudantes 9º y 7º, respectivamente, de la citada Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don MATIAS FERREYRA, durante el mes de febrero ppdo., como Ayudante 9º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 110.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 2.º — Reconócense los servicios prestados por don JOSE M. NUÑEZ, durante el mes de febrero ppdo., como Ayudante 7º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 3.º — Los haberes reconocidos por el presente decreto, se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario Familiar" — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3479 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 5521/947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de febrero ppdo., por don Antonio I. Zambonini Davies, en el carácter de Secretario General de dicha Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES durante el mes de febrero ppdo., como Secretario General de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 400.—; debiéndose imputar dicho importe al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario Familiar" — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3480 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 15.751/947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y sobresalarios familiar correspondientes a personal de policía de esta Capital por el mes de octubre del año 1946; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/ N. (\$ 210.63 m/n.), a objeto de que con la misma proceda a abonar al personal de esa dependencia que se detallar en la planilla de fojas 1 el sueldo y sobresalario familiar correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: \$ 186. 70 m/n. de sueldos al Anexo C — Inciso IX — Item Personal de Tropa del Presupuesto 1946 y a la Cuenta "Sueldos y Varios Devueltos" y \$ 23.93 m/n. de sobresalario al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario Familiar" — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio está última partida hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3481 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Expediente N.º 15563/947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y sobresalario familiar correspondientes al personal de policía de campaña por varios meses del año 1946; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/N. (\$ 328.26 m/n.), a objeto de que con la misma proceda a abonar al personal de policía de campaña que se detalla en la planilla de fojas uno, el sueldo y sobresalario familiar correspondiente; debiéndose imputar este gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 297.26 de sueldos al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1946 y \$ 31.70 de sobresalario al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario Familiar" — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio esta última partida hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 3482 G.

Salta, Marzo 7 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "LOS TOLDOS", al señor LUCIO CASTILLO, Matrícula N° 3.877.670 — Clase 1899.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 3438 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente N° 18136/1945.

Visto este expediente por el cual el señor Julián Paz, solicita en arriendo para pastoreo de ganado mayor, una fracción de 2.500 Has. conocida con la denominación de "El Lecherón" y que forma parte del lote fiscal No. 14, fracción 6a., ubicado en el Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el lote fiscal de referencia tiene una superficie total de 15.000 Has. y al no existir fraccionamiento del mismo, no puede acordarse el arriendo con determinación de superficie menores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor Julián Paz, permiso para que dentro de la fracción conocida con la denominación de "El Lecherón", parte integrante del lote fiscal N° 14, fracción 6a. ubicada en el Departamento de Rivadavia, apacente el ganado mayor de su propiedad, al precio de \$ 0,50— (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) por cabeza, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su Decreto Reglamentario N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el permiso concedido por el artículo primero del presente Decreto, lo es con carácter precario y por el término de un año, con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4º — El usufructuario debe mantener limpias las picadas, límites que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el permiso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3439 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente N° 15909/1947.

Visto este expediente por el cual el Auxiliar 5º de Administración General de Aguas

de Salta, don Víctor Daniel Ruiz, solicita se le concedan veinte (20) días de licencia extraordinaria a partir del día 13 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien al solicitante le falta antigüedad en el cargo para obtener la licencia reglamentada por el artículo 69 del Decreto Nº 6611/45, las razones de estudio que aduce, que debe comprobar mediante las certificaciones que le expida el Instituto donde concurrirá antes de reingresarse a su puesto, justifican suficientemente la licencia extraordinaria solicitada, encuadrando el caso en el artículo 72 del mencionado Decreto;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria al Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, señor VICTOR DANIEL RUIZ, por el término de 20 (veinte) días a partir del 13 del corriente mes, sin goce de sueldo y por razones de estudios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3440 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Visto la terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo, por la Corporación Agraria Salteña, a los efectos de la designación del vocal del Molino Provincial, en representación de los agricultores de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al señor PEDRO PERETTI, vocal del Molino Provincial, en representación de los agricultores de la Provincia, conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Nº 753, del 23 de setiembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3441 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente Nº 15820/1947.

Visto este expediente por el cual la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicita una prórroga del plazo para el pago de patentes generales y capital en giro, correspondiente al comercio de la Provincia, por el año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que los fundamentos invocados por la entidad recurrente son atendibles a juicio de este Gobierno, y a su vez concordantes con los propósitos de conceder el máximo de liberalidades para el cumplimiento de las cargas fiscales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1947 el plazo para el pago sin multa, por el año en curso, del impuesto de patentes generales de la Ley Nº 974.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3442 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente Nº 15888/1947.

Visto este expediente por el cual el BOLETIN OFICIAL de la Provincia presenta para su liquidación y pago factura por \$ 79.20— por concepto de publicaciones de avisos de edictos de intimación de pago y remate administrativo de varios deudores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 79.20— (SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en pago de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones, por publicaciones de avisos de edictos de intimación de pago y remate administrativos de los siguientes deudores:

Juan V. Martínez y Rafael Manrique	\$ 13.70
Herederos de Lorenzo Gallo	13.20
Juan V. Martínez y Rafael Manrique	13.60
Higino Montalvo	13.30
Francisco de Borja Ruiz	10.50
Juan Martínez y Luis Zannier	14.90
	<hr/>
	\$ 79.20

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3443 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente Nº 20966/1946.

Visto, este expediente al cual corre agregada la nota presentada por la Cía. de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación), de fecha 27 de diciembre de 1946 en la que denuncia el contrato concertado con este Gobierno para la explotación del Hotel Salta de esta Ciudad, aprobado por la Legislatura de la Provincia por Ley Nº 692, promulgada el 24 de setiembre del año 1942, en virtud de las razones de orden económico que en la citada nota puntualiza; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del citado contrato de concesión, el término de duración del mismo será de cinco años, a contar de la fecha de escritura, prorrogable por cinco años más, siempre que la empresa no hubiere demostrado incapacidad manifiesta para el manejo del Hotel. Por consiguiente el plazo de vencimiento del contrato se operará el 12 de junio de 1947;

Que la empresa explotadora fundamenta la denuncia del contrato en los resultados financieros desfavorables de la explotación del Hotel Salta, que ha causado una disminución apreciable en las utilidades razonables y equitativas que son de esperar en un negocio de esa índole; como lo demuestra en el balance cerrado al 30 de setiembre de 1946, el que arroja una pérdida de \$ 10.176.78 % y con perspectivas cada vez más desventajosas;

Que la citada Compañía manifiesta que estaría dispuesta a rever su decisión de no continuar con la explotación del Hotel Salta, siempre que el Gobierno de esta Provincia aceptare los siguientes puntos:

- 1º) Modificar la parte pertinente del artículo 10º del contrato, estableciendo para los meses de julio, agosto y setiembre, cuando menos, tarifas que estuvieran en consonancia no sólo con la categoría del Hotel, sino también que las nuevas tarifas guarden la relación lógica que debe existir con los precios que justificadamente cobran en Salta otros establecimientos similares aunque de menor categoría;
- 2º) Reformar el artículo 2º inciso b) de la Ley concesión Nº 692 que establece que las pérdidas que pudieran producirse en la explotación del Hotel, son por cuenta exclusiva de la empresa, en el sentido que tales pérdidas en caso de existir en el futuro serán a cargo de la Provincia o cuando menos, compartidas por partes iguales entre éste y el concesionario;
- 3º) Establecer como fecha de vencimiento del nuevo contrato, en el segundo período de vigencia de cinco años, la del 30 de setiembre de 1952, modificando en esta forma la fecha del 12 de junio del mismo año;

Que con respecto al punto 1º de las condiciones exigidas por la Compañía de Grandes Hoteles, este Gobierno ya contempló en su oportunidad esta situación mediante el decreto Ley Nº 10742 del 13 de marzo de 1946, por el que se aumentan las tarifas de dicho Hotel, con vigencia al 1º de octubre de 1945;

Que con respecto al punto 2º, este Gobierno

considera inaceptable esta condición, en razón de que el Estado contribuye a la explotación de dicho Hotel con un capital muy superior al aportado por la Empresa;

Que ante esta situación y no pudiendo aceptar las nuevas condiciones pedidas por la Compañía de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación) corresponde establecer la caducidad del contrato de explotación del Hotel Salta, aprobado por Ley N° 692;

Que finalmente, se hace necesario hacer conocer la caducidad del contrato al concesionario, con anticipación debida o los efectos consiguientes;

Que por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase caduco, a partir del 13 de junio de 1947 a pedido de la Compañía de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación), el contrato de explotación del Hotel Salta, de esta Ciudad, suscripto entre este Gobierno y esa Compañía, el 13 de junio de 1942, aprobado por Ley N° 692 del 24 de septiembre de 1942.

Art. 2° — De conformidad con lo dispuesto por la última parte del artículo 3° de la Ley N° 692, el Gobierno de la Provincia se hará cargo del equipo de explotación del Hotel Salta, debiendo abonar por el mismo a la Compañía de Grandes Hoteles, la suma de \$ 101.666.40— (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) importe a que queda reducido el costo del mismo al 30 de setiembre de 1946, ya deducidas las amortizaciones correspondientes a los ejercicios anteriores. A este respecto, Contaduría General de la Provincia procederá a efectuar un inventario de los elementos que componen el equipo de explotación y determinar los valores en base a los libros de contabilidad de la Compañía.

Art. 3° — Con la intervención de Contaduría General de la Provincia adoptense las medidas que correspondan para que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación) haga entrega del Hotel Salta al Gobierno de la Provincia, conforme con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley contrato ya citada.

Art. 4° — La erogación que se efectuará por el artículo 2°, se tomará en su oportunidad de Rentas Generales ordinarias o extraordinarias y con imputación a la Ley que se dicte.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3444 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente N° 15466/1947.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N° 3858 del Honorable Consejo de

la misma, recaída en acta N° 163, de fecha 13 de febrero de 1947; atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 3858 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 163, del 13 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1° — Adquirir los vehículos que a continuación se detallan, de las siguientes casas:

"a) De la Casa Margalef Hnos.; dos chassis "Dodge", modelo 1947 — NF 32 de 160" (4,06) entre ejes, 7 ruedas de disco de 20" con llantas de 7", con 2 neumáticos delanteros de 750x20 de 34 x 7, 10 telas. Desmultiplicación del eje trasero 6.28 a 1., torpedo plano sin cabina. Servo-Freno, filtro de aceite de Luxe-Regulador de velocidad, embrague de 11" puesto sobre wagón Buenos Aires, c/u. \$ 13.535.—

"b) De la Casa Strachan, Yañez y Cía.; un chasis camión "Ford" de 134" entre ejes (corto), modelo 1946, motor de 100 H-P, equipado con cabina cerrada importada, elásticos auxiliares traseros refuerzo del chasis, paragolpe delantero, purificador de aire, filtro de aceite, gomas delanteras 750x20 de 8 telas y traseras duales 750x20 de 10 telas, con séptima rueda de auxilio sin cubierta ni cámara, con sus herramientas de fábrica, puesto en Salta al precio de \$ 13.490.— %.

"c) De la Casa Martorell y Altobelli; una camioneta "Jeep" universal con todos sus accesorios, rueda de auxilio con cubierta, con tracción delantera y trasera, con caja de fuerza y polea de mando, puesta sobre wagón Salta, al precio de \$ 11.268,20 %.

2° — El gasto que demande la adquisición de estas unidades, se imputarán al Inciso III, Item 1— Partida a), del Presupuesto 1947".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3445 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente N° 15855/1947.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor OCTAVIO MENDEZ, al cargo de Auxiliar 1° de Contaduría General de la Provincia, adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2° — Confírmase en el cargo de Auxiliar 1° de Contaduría General de la Provincia,

adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor PEDRO FRAN CISCO SARAVIA CANEPA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3446 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Expediente N° 17426/1945.

Visto este expediente por el cual el señor Venancio Méndez, solicita en arrendamiento para pastoreo de ganado, una fracción del campo señalado como lote fiscal N° 145, anteriormente conocido como lote N° 23 del Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el lote de referencia posee una superficie total de 7.000 Hs. y que al no estar fraccionado en lotes menores, no puede acordarse el arriendo con determinación cierta que correspondería a la fracción por carecer de trazado de picadas, máxime si se tiene en cuenta que existen otros ocupantes en dicha zona;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al señor VENANCIO MENDEZ, en calidad de permiso, para pastoreo de ganado mayor y por el término de un año, el paraje o puesto denominado "Los Baldes", ubicado dentro del lote fiscal N° 145, anteriormente conocido como lote N° 23, del Departamento de Rivadavia, al precio de \$ 3,50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) por cabeza que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2° — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su Decreto Reglamentario N° 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3° — Déjase establecido que el permiso concedido por el artículo primero de este Decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras que sean necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda hazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales, y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y

sin previa indemnización, una vez finalizado el permiso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3447 H.  
Salta, Marzo 6 de 1947.  
Expediente Nº 15939/1946.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 136 de la Honorable Junta Administrativa de la misma, de fecha 28 de febrero del corriente año, por la cual se dispóné acordar a la señora Ana Castro de de la Zerda, en concurrencia con los menores Alicia Susana, Jorge Tomás y Eddy César de la Zerda, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos del ex-emplado señor Tomás de la Zerda, la pensión prevista por el artículo 55 y concordantes de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente, atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 136 de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 28 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a la señora ANA CASTRO DE DE LA ZERDA en concurrencia con los menores ALICIA SUSANA, JORGE TOMÁS y EDDY CESAR DE LA ZERDA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos del ex-emplado señor TOMÁS DE LA ZERDA, la pensión prevista por el artículo 55 y concordantes de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente, con la asignación global de \$ 144,30— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), a liquidarse desde el 18 de setiembre de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

2º — Actúndase a la señora ANA CASTRO DE DE LA ZERDA un plazo de seis meses a contar desde la fecha de la percepción de los primeros haberes, para que presente la documentación necesaria a la aclaración de la diferencia de nombre señalada en los considerandos de la presente resolución.

3º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3448 H.

Salta, Marzo 6 de 1947.

Vista la vacante existente en Dirección General de Rentas de la Provincia, en el cargo de Sub-Director,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas de la Provincia, al señor DANIEL H. VILLADA, actual Contador de L. V. 9. Radio Provincia de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El funcionario designado, deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo, por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.]), dentro de los siete días de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3449 H.  
Salta, Marzo 6 de 1947.  
Expediente Nº 15780/1947.

Visto este expediente por el cual el Diario "Democracia", de la Capital Federal, presenta para su liquidación y pago, factura por \$ 5.000.— <sup>7</sup>/<sub>100</sub>, por publicación en el número extraordinario aparecido el 24 de febrero ppdo. de una hoja con la labor desarrollada por el Gobierno de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor del Diario "Democracia", en pago de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos actuados por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto para 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

### EDICTOS DE MINAS

Nº 2527 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1515-Z. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas; Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casa-

do, constituyendo domicilio en esta ciudad, Deán Funes 316 a U. S. digo: I — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida el esquinero Sudoeste (B) del cateo 1493-Z ubicado en Sepulturas, de donde se medirán las siguientes líneas: P-P.A de 2.000, metros Este; A-B de 3.000 metros Sud; B-C de 4.000 metros Oeste; C-D de 7.000 metros Norte; D-E de 2.000 metros Este y E. P. P. de 4.000 metros Sud, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitada. III — Cuento con elementos suficientes para la exploración, juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Fortunato Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Ardoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes — En 22 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos flúidos y azufre una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1269. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta Agosto 31 de 1946 — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 31 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, enero 28 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía

de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En 29 de enero de 1947 notifiqué al señor Fortunato Zerpa y firma. — Fortunato Zerpa — M. Lavín. Salta, enero 29 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a los folios 45 al 47 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1515-letra Z. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 28 de 1947.

Importe \$ 77.60

e|5 al 15|3|47

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán  
Escribano de Minas

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|10|3|47 — al 16|4|47.

N° 2592 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

N° 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos. — Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

N° 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita

llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideran con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

N° 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

N° 2522 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

N° 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

N° 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

N° 2508 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47

N° 2507 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47.

N° 2499 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|2| al 28|3|47.

N° 2491 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado N° 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2490 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviría — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2492 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDEBRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2481 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — EDICTO SUCESORIO: Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a

hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2472 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto, Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|2| al 13|3|47.

Nº 2466 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, enero 29 de 1947. — Juan Carlos Zuviría, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e|4|III|47 — v|13|III|47.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y deseñe la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal

de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto"; ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martcarena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites:— Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513. — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente ca-

de Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro N° 416; el Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

N° 2511 — **EDICTO:** Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

N° 2468 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, por auto de fecha 8 de Noviembre 1946 recaído en expte. núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintañal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Pampa de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — **FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ.** — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — **FRACCION DE MARCOS AL CALA.** — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de Cesáreo Cruz. — Habilitanse los días que fueren

necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

**Juan C. Zuviña** — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|III|47 - v|12|III|47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 2529 — **EDICTO:** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, en el juicio "Bordon, Alfredo Ramón — Rectificación de partida de nacimiento — Héctor Sirio Bordon ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Salta, febrero 28 de 1947.— Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento seguido por Ramón Alfredo Bordon.... **FALLO:**— Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de de fs. 1 de Héctor Sirio Bordon, nacido el 16 de abril de 1931 en Pichanal, acta número 496 folio 79 del tomo 8, en el sentido de que el verdadero padre legítimo de Héctor Sirio Bordon por subsiguiente matrimonio, es Ramón Alfredo Bordon, y no Domingo Isaac, como allí figura.

Cópiese, notifíquese, previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251.— Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento.— **Srapsado:** Sirio: Vale.— Entre líneas: del recurrente y no: Vale.— Entre líneas: por subsiguiente matrimonio: Vale.— **C. ALDERETE**".

Salta, marzo de 1947.

**Carlos Enrique Figueroa** — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|5 al 13|3|47.

## DISTRIBUCION DE FONDOS

N° 2501 — **DISTRIBUCION DE FONDOS** — En autos "Concurso Civil de la sucesión de MANUEL ROBERTO VILLA s/por Estela B. de Villa" que tramita ante el Juzgado Civil, Segunda Nominación se ha resuelto: "Salta, Diciembre 4 de 1946: Agréguese y a la oficina por quince días a los fines de lo dispuesto por el art. 717 del Cód. de Proc. Publíquese de conformidad a lo dispuesto por la citada disposición legal, en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" (Acordada "444 de la Excma. Corte de Justicia), por el término de quince días. Lo testado no vale. "I. ARTURO MICHEL ORTIZ". — Lo que se hace saber a todos los interesados. — Salta, Febrero 21 de 1947.

**Julio Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|2 al 11|3|47.

## REMATES JUDICIALES

N° 2542 — Por **ERNESTO CAMPILONGO** — **JUDICIAL.**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y

doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N° 645, venderé en remate, con base de **Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional**, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini N° 330 al 334, construída sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanasia Fortunato de Sajja; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30% como seña y a cuenta del precio.

**Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

N° 2539 — **JUDICIAL** — 7 vacas lecheras — 1 toro de 4 años y 5 terneros de 1 año — Raza Holando - Argentino. — Por **JOSE MARIA DECAVI**. El jueves 13 de Marzo de 1947 a horas 17 en Urquiza N° 325 — **SIN BASE** — Ejecución prendaria - Angel Marinero vs. Carlos Abarca. Ordena señor Juez de Comercio. Pueden verse en Quinta Los Ríos, poder del depositario judicial señor A. Marinero. — **J. M. Decavi**. — Teléfono 2480.

Importe \$ 12.—

del 8 al 13|III|47.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 2540 — **REMATE ADMINISTRATIVO** — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ACIPIENTES PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.**

En el Campamento de Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, se rematará el día 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, las siguientes unidades:

- 4 Camiones Ford;
- 3 Pick-Up Ford;
- 2 Coupes Ford.

Los vehículos se exhibirán desde el día 18 de Marzo hasta el 22, en los Almacenes de Y. P. F. — (Estación Vespucio).

El pliego de condiciones y planilla detallada de las unidades, podrán ser solicitadas directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta, Deán Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.).

Importe \$ 20.40.

e|8|III|47 - v|22|III|47.

## CITACION A JUICIO

N° 2541 — **CITACION A JUICIO** a don **DIONISIO S. PAEZ:** En el juicio "Devolución de bienes, s/por MIGUEL JALIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2a. Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. "Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos

que se publicarán durante 20 veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jaill Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que los represente. D. BONARI. — Arias Alemán". Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 5 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán Secretario.

Importe \$ 25.— e|10|3|47 — v|2|4|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 2534 — A los efectos de la ley nacional número 11867, hácese saber a los interesados que por ante la escribanía del subscripto, tramítase la venta del negocio "Dispensa Michel", sito en la avenida Belgrano esquina Bolívar, por parte del Señor Robespierre Michel como vendedor a favor del Señor Luis López Guirado como comprador, con domicilio en la calle Mitre 81 el primero y en el negocio objeto del contrato el último. Oposiciones en mi escribanía calle Mitre número 398. Todos los domicilios referidos, de esta ciudad de Salta. Las cuentas a cobrar y las deudas a pagar, quedan a cargo del señor Robespierre Michel. — Salta, marzo 6 de 1947 — Adolfo Saravia Valdez, Escribano de Registro.

Importe: \$ 12.— e|7|III|47 — v|12|3|47.

Nº 2533 — **COMERCIALES: EDICTO** — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la Compra - Venta del Negocio denominado "BAR LAS DELICIAS", ubicado en la calle Buenos Aires esquina San Martín de propiedad de los señores José y Manuel Grueso, a favor de la señora Isabel Dominguez de Bevacqua, domiciliada en el mismo negocio; debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley, en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero 572. Teléfono 2310. Domicilio Particular: Dean Funes 553. Teléfono 2310.

Alberto Ovejero Paz  
Escribano Público Nacional

Importe: \$ 12.— e|7 al 12|3|47.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 2519 — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**  
Dirección General de Inmuebles

EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N.º 3212/47, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se denomina "La Banda", del señor Ceferino Velarde, que se procederá en cumplimiento del artículo 2º de la ley N.º 798, a expropiar lo siguiente:

Finca denominada "LA BANDA", de propiedad en su mayor extensión del señor Ceferino Velarde, ubicada en el Departamento de Cafayate, dividida en dos partes por la Ruta Nacional N.º 40, denominadas "LA BANDA DE ARRIBA" y "LA BANDA DE ABAJO", con una

superficie aproximada de 10.335,532,5 m2, y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, con la finca de La Rosa, separada en parte con el Río Seco, ESTE, con el Río Santa María, SUD, con terrenos propiedad de don Antonio Lovaglio y finca El Tránsito, separadas en parte por el Río Chuscha, y OESTE, con la finca La Rosa, separada en parte por el Río Chuscha.

La documentación pertinente se encuentra en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3º y, en su caso, la Ley N.º 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 20 de marzo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, febrero 28 de 1947.

FDO:

Francisco Sepúlveda

Dir. Gen. de Inmuebles

Pascual Farella

Secret. Dir. Gen. de Inmuebles.

Importe \$ 43.— e|28|2|47 — v|17|3|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2543 — **MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. Y FOMENTO — LICITACION.**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318/947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.

Importe \$ 20.20.

e|10 al 27|3|47.

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 2535 — **TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Argentina a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores **CANDIDO VICENTE**, argentino, vecino del pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, y **MIGUEL ALEJANDRO LEMOINE**, argentino, domiciliado en la Capital Federal, ambos se encuentran accidentalmente aquí y son además casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de

que por este acto formalizan el siguiente contrato social: **PRIMERO.** Los señores Cándido Vicente y Miguel Alejandro Lemoine, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda otra clase de operaciones comerciales. La Sociedad podrá ampliar la órbita de sus negocios mediante el acuerdo unánime de todos los socios. **SEGUNDO.** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "AGENCIA MERCANTIL INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años contados también desde hoy y tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. **TERCERO.** El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, el socio Cándido Vicente y treinta cuotas o sean, treinta mil pesos el socio don Miguel Alejandro Lemoine, y que los mismos han integrado en la siguiente forma: el señor Cándido Vicente el importe de quince cuotas o sean quince mil pesos moneda legal en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad y el saldo de quince mil pesos de igual moneda, que se obliga a integrar los dentro del plazo de sesenta días a contar desde hoy, y el señor Miguel Alejandro Lemoine, transfiere en dominio absoluto a favor de la Sociedad, un inmueble de su propiedad, ubicado en esta ciudad de Salta, cuya descripción se hará oportunamente y que se lo avalúa para este aporte en quince mil pesos moneda nacional o sea el valor de quince cuotas; integra además en efectivo según depósito a la orden de la Sociedad, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo de siete mil quinientos pesos de igual moneda que queda adeudando, se obliga a integrarlo, dentro del plazo de sesenta días, también contados desde la fecha de este contrato. **CUARTO.** La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguiente: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomar o dar la posesión según el caso, de los objetos materia de los contratos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cual-

quier modo Letras de Cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la Sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; h) Cobrar, percibir y dar recibo o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. j) Constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato. **QUINTO.** Será menester indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se tratare de vender o de cualquiera otra forma transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. b) Cuando se trate de otorgar poderes generales, de cualquier clase que fueren. **SEXTO.** Para el caso en que la Sociedad hubiera de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será necesaria la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por medio de un telegrama colacionado o por carta. **SEPTIMO.** Anualmente, en el mes de febrero, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que cualquiera de los socios podrá efectuar en el momento que lo estime necesario. Del balance General anual, se distribuirá una copia para cada socio y éste, quedará definitivamente aprobado, si dentro del término de diez días de recibidas las copias no se hubiere hecho observación alguna. **OCTAVO.** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo que quedare de dichas utilidades, se distribuirá en una proporción del cincuenta por ciento para cada socio. De la cuota que corresponda a cada socio por concepto de utilidades, deberá quedar en la sociedad, el cincuenta por ciento para reforzar el capital de la misma, pudiendo los socios, retirar únicamente el saldo o sea el otro cincuenta por ciento. Si alguno de los socios no quisiera retirar el cincuenta por ciento autorizado, de las expresadas utilidades, podrán dejarlo en poder de la Sociedad y ésta le reconocerá por ello un interés del siete por ciento anual. Las pérdidas en el caso de haberlas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que la establecida para las utilidades. **NOVENO.** Cada uno de los socios dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la su-

ma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales y cuya mensualidad, los socios recién podrán comenzar a hacerla efectiva una vez que haya transcurrido el primer año de existencia de esta Sociedad. De común acuerdo los socios podrán reajustar esta asignación mensual conforme haya sido el desenvolvimiento de la Sociedad. **DECIMO.** La Sociedad se disolverá por incapacidad sobreviniente o por la muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución y obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio incapaz o pre-muerto, el capital y las utilidades que le correspondieren en la forma y plazos que se establecen en el artículo siguiente. **DECIMO PRIMERO.** Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad de uno de los socios, el otro, procederá a efectuar un balance general de los negocios y una vez establecido los saldos por capital y utilidades, hará entrega a los herederos o representantes legales del socio incapacitado o pre-muerto de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales y pagaderas éstas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, debiendo abonársele las tres últimas de dichas cuotas con más un interés del siete por ciento anual. **DECIMO SEGUNDO.** El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así el negocio de legumbres y cereales que tiene en el Departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva cuenta y riesgo sin que la Sociedad tenga que ver nada en ello; igual reserva hace el señor Miguel Alejandro Lemoine, con los negocios que tiene establecidos en la Capital Federal. **DECIMO TERCERO.** Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse surgiera alguna divergencia entre los socios, ésta será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable. **DECIMO CUARTO.** Habiendo el señor Miguel Alejandro Lemoine, aportado como parte de su capital social un inmueble de su exclusiva propiedad, viene por este mismo acto a transferir a favor de la Sociedad "Agencia Mercantil Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por este mismo acto creada, el dominio absoluto del referido bien, libre de impuestos, gravámenes, servicios públicos y sin restricciones de ninguna especie y el cual consiste en un lote de terreno con casa edificada y todo lo demás cercado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Veinticinco de Mayo, número ochocientos cincuenta, en la cuadra comprendida entre las calles Río Bamba (hoy Alsina) y Necochea, con una extensión de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, o lo que más o menos tuviera dentro de estos límites: al Norte, propiedad de María Domínguez de Rada; al Sud, con los lotes ochenta y seis y ochenta y nueve de don Waldino Riarte y de Jesús Plazaola; al Este, con el lote setenta y siete de Angel S. Villagrán hoy su sucesión, y al Oeste, con la

calle Veinticinco de Mayo. **TITULOS:** Corresponde el inmueble descrito al referido socio señor Miguel Alejandro Lemoine, por compra que del mismo hace según resulta de la escritura pública número veinticinco, que en esta misma fecha se otorga por ante este Registro a cargo del suscrito Escribano, y que se registrará simultáneamente con este contrato y, al vendedor del señor Miguel Alejandro Lemoine, le correspondió el inmueble por compra que de él hizo al señor Genaro Ibáñez, según así consta en la escritura pública número ciento ochenta, la que en diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figueroa y se registró al folio ciento noventa y uno, asiento número uno, del Libro cincuenta y dos de Registro de Inmuebles de la Capital. **INFORMES.** Por el informe del Registro Inmobiliario expedido bajo el número quinientos veintitrés del año en curso que agrego a la presente y por los de más que corren agregados a la escritura número veinte y cinco, del año de la fecha, resulta: Que don Miguel Alejandro Lemoine, no está inhibido; que el inmueble descrito, consta registrado en la forma expresada sin haber sido transferido o gravado; que catastrado bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, no debe por contribución territorial hasta este año incluso y que tiene pagados al día los servicios sanitarios y municipales. **ACEPTACION.** Bajo los conceptos expresados la Sociedad Agencia Mercantil Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada, acepta la transferencia hecha a su favor, del inmueble citado, en todos sus términos. Bajo las catorce cláusulas que preceden, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes, conforme a la Ley, y hasta el aporte de sus respectivos capitales. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, de conformidad, con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada ésta en cinco sellos de un peso cada uno numerados correlativamente desde el cero sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete hasta el cero sesenta y cinco mil quinientos uno, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio ochenta y siete del protocolo del año en curso a mi cargo. Sobre raspado: Marzo: Vale. **MIGUEL A. LEMOINE — C. VICENTE — B. M. FERNANDEZ — A. SYLVESTER — MARTIN OROZCO.** Hay una estampilla y un sello — Importe \$ 189.— e[8]III[47]v[13]III[47]

## JURISPRUDENCIA

Nº 612 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

**CAUSA:** Substracción de documentos en perjuicio de Héctor V. Chiostrí.

**C. R:** Excusación.

**DOCTRINA:** La apreciación de las partes, expresadas aún durante el juicio, poniendo en duda la versación, proceder y corrección del Juez, no constituye una causal que autorice a éste para excusarse, cuando no invoca precisamente alguno de los motivos taxativamente enumerados en el art. 54 del Cód. de Proc. Crim. desde el momento que de serlo, importaría admitir que cualquiera de los litigantes, fal-

tando los respetos debidos al magistrado, crea-  
ria un motivo extra-legal de excusación.

Salta, febrero 28 de 1928.

Ministros: Dres. Ranea — Arias Uriburu —  
García.

Cop. al fl. 278, L. 8 Civilés.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio: "Substracción de  
documentos en perjuicio de Héctor V. Chiostrí",  
exp. N° 26076, del Juzg. de la Inst. en lo Civil,  
la. Nom. venidos para resolver la excusación  
interpuesta por el Sr. Juez de la Instancia en lo  
Civil, la. Nominación Dr. Carlos Roberto  
Aranda,

CONSIDERANDO:

Que la recusación con causa deducida por  
don Héctor V. Chiostrí contra el ex-Juez de Paz  
Letrado Dr. Aranda, en el caso que ante él  
se substanció, traído "ad-effectur-vivendi", no  
ha sido aceptada ni rechazada, pues por las  
razones que constan, la Excm. Cámara de Paz  
no alcanzó a decidir dicha recusación, la cual  
virtualmente quedó sin efecto por cuanto el  
juicio a la jurisdicción del mismo Juez recusa-  
do, quién intervino poniendo finiquito a la con-  
troversia".

Que en esta situación, por más que la ex-

cusación del actual Juez en lo Civil, Dr. Aranda  
en el caso de autos, significa un gesto de de-  
licadeza de su parte, no es legalmente proce-  
dente, desde el momento que, de serlo, impor-  
taría admitir que el Juez o cualquiera de los  
litigantes, faltando los respetos debidos al  
magistrado, crearía un motivo extra-legal de  
excusación, cuando lo que corresponde, llega-  
do el caso, es la represión con sanciones disci-  
plinarias (conf. J. A., t. 54, p. 756/7).

Que no debe olvidarse, también, siguiendo  
el criterio antes revelado, que la apreciación  
de las partes, expresadas aún durante el ju-  
icio, poniendo en duda la versación, proceder  
y corrección del Juez, no constituye una cau-  
sal que autorice a éste para excusarse, cuando  
no invoca precisamente alguno de los motivos  
taxativamente enumerados en el art. 54 del  
Cód. de Proc. Crim.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS-  
TICIA:

NO HACE LUGAR a la excusación formula-  
da a fojas cincuenta y vuelta, por el señor  
Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, y se declara  
que él debe seguir entendiendo en el caso.

COPIESE, notifíquese y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBU-  
RU — LUIS C. GARCÍA.

Ante mí: Ricardo Day, Escribano Letrado.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-  
LETIN OFICIAL deben ser renovadas en el  
mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-  
be ser controlada por los interesados a fin  
de salvar en tiempo oportuno cualquier error  
en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44  
es obligatoria la publicación en este Boletín  
de los balances trimestrales, los que goza-  
rán de la bonificación establecida por el  
Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

NUMERO 2546:

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1° AL 31 DE ENERO DE 1947  
CORESPONDIENTE AL EJERCICIO 1946.

INGRESOS

A. CALCULO DE RECURSOS 1946.

Rentas Generales Ordinarios

475.080.91

Rentas Generales c/Afectación Especial

53.070.23

Reparticiones Autárquicas

Administración Vialidad de Salta

5.173.19

Dirección Provincial de Sanidad

9.962.34

15.135.53

543.286.67

A. CUENTAS ESPECIALES.

Administración Vialidad de Salta

Ley 380 — Co. Fi. Co.

23.327.14

Municipalidad de San Lorenzo

Cuenta Recaudación

38.94

Decreto N° 11366 del 4/5/1946

Sobresalario Familiar Personal Adm. Pcial.

117.42

23.483.50

A. VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Sueldos y Varios Devueltos

109.80

A. PAGOS POR PRESUPUESTO 1946.

1.066.42

A. PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1946.

557.65

A. RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS :

Dirección Provincial de Sanidad

Apórite Municipal — Ley 415

817.54

Consejo General de Educación

Artículo 80. — Ley, 68.

997.54

1.815.08

570.319.12

## E G R E S O S

	\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	24.241.53		
Administración Vialidad — Ley 380	2.545.84	26.787.37	
	-----		
Dirección Provincial de Sanidad			
Por Ley 527	10.942.34		
Ley 415	817.54		
Ley 96	4.212.72	15.972.60	
	-----		
Coasejo General de Educación			
Artículo 190 — Constitución de la Provincia	56.388.29		
Artículo 80 — Ley 68	997.54	57.385.83	100.145.80
	-----	-----	
Por CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		23.327.14	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		38.94	23.366.08
		-----	
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		261.038.44	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Emp. Ley 712	176.692.74		
Retención Servicio Emp. Ley 292	9.076.06	185.768.80	446.807.24
	-----	-----	-----
			570.319.12
			-----

Salta, 4 de marzo de 1947.

Vº Bº

MANUEL A. GOMEZ BELLO  
Sub-Contador General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General de la Provincia

Salta, marzo 4 de 1947.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de enero de 1947 EJERCICIO 1946. Pase a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION estimándole se sirva dar a publicidad por el término de un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, ARCHIVASE. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

JUAN W. DATES  
Ministro de Hacienda, Obras P. y Fomento

Es copia

PEDRO SARAVIA CANEPA  
Auxiliar 1º  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Sin cargo.

## CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 31 DE ENERO DE 1947.

## I N G R E S O S

	\$	\$	\$
A Saldo al 31 de diciembre de 1946:			13.660.36
A CALCULO DE RECURSOS 1947			
Rentas Generales Ordinarios		26.472.45	
Rentas Generales c/Afectación Especial		48.48	
Reparticiones Autárquicas			
Administración Vialidad de Salta	23.253.10		
Dirección Provincial de Sanidad	6.468.—	29.721.10	56.242.03
	-----	-----	

	\$	\$	\$
A CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía			582.14
A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		33.993.01	
Embargos Orden Judicial		932.34	
Impuesto a los Réditos		153.96	
Impuestos a los Réditos - Banco Pcial.		192.—	
Retención Ley 12.715		772.02	
Standard Oil Co. y sus Representadas		173.890.—	
Dirección Provincial de Sanidad — Ley 152 art. 2º		90.—	210.023.33
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1947			500.—
A FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales			651.737.93
A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	3.086.48		
Obras Hospitalarias — Dec. Nac. 12699 y 16400 1944	2.057.60		
Dirección General de Centrales Eléctricas	5.000.—		
Subsidio Ley 12774	87.550.—		97.694.08
A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cárcel Penitenciaria			
A Reintegrar con Venta de Pan		3.794.15	
DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD			
Cuenta Reintegro		71.250.—	
Escuela de Manualidades			
Cargo Reembolso		30.500.89	105.545.04
A OBLIGACIONES A COBRAR			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			106.50
A RECURSOS NO PRESUPUESTO			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1944	12.20		
Ejercicio 1945	2.485.66		2.497.86
			1.138.589.27

E G R E S O S

	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS. CTES		
Administración Vialidad de Salta		
Fondos Vialidad — Ley 652	4.594.—	
Dirección Provincial de Sanidad		
Ley 527	3.584.—	
Consejo General de Educación		
Artículo 190 Constitución de la Provincia	5.294.49	13.472.49
Por CUENTAS ESPECIALES		
Obras Hosp. Dec. Nac. 12699 y 16400 44		
Sueldos Renunciados	2.057.60	
Depósitos en Garantía	2.861.48	4.919.08
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	33.993.01	
Embargos Orden Judicial	895.84	
Impuesto a los Réditos	153.96	
Impuesto a los Réditos — Banco Pcial.	192.—	
Retención Ley 12 715	772.02	
Standard Oil Co. y sus Representadas	173.890.—	
Direc. Pcial. de Sanidad — Ley 152 — Art. 2º	90.—	209.986.83

	\$	\$	\$
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales			144.520.43
Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía			582.14
Por PAGOS POR PRESUPUESTO — 1947			251.142.47
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES — 1947			67.803.58
Por DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1945		1.000.—	
Ejercicio 1946		426.294.49	427.294.49
VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cárcel Penitenciaria			
A Reintegrar con Venta de Pan			10.000.—
CARGOS POR DEUDAS VARIAS			
Deudores por Ejecución de Apremio			240.—
Por OBLIGACIONES A COBRAR			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			4.672.70
Por Saldo que pasa al mes de febrero 1947			3.955.06
			1.138.589.27

Salta, 4 de marzo de 1947.

Vº            Bº

MANUEL A. GOMEZ BELLO  
Sub-Contador General de la Provincia

MANEL L. ALBEZA  
Tesorero General de la Provincia

Salta, 4 de marzo de 1947.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1º al 31 de enero de 1947. Pase a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, estimándose se sirva dar a publicidad por el término de un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Sirva la presente de atenta nota.

JUAN W. DATES  
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA  
Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 1639 sjc.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION—**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1947